

Constancia Secretarial: El 22 de septiembre de 2021 ingresa al Despacho con solicitud de terminación del proceso por entrega del bien inmueble objeto del presente proceso, suscrita por parte del accionante, lo anterior, para decidir lo pertinente.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno

Radicación 2019-00547

Una vez examinado el expediente se evidencia solicitud allegada por la parte actora, por medio del cual solicita la terminación del proceso por desistimiento de las pretensiones de la demanda, puesto que el inmueble pretendido en restitución ya fue entregado, así como el pago de los cánones de arrendamiento, en este sentido, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 314 del Código General del Proceso, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento del presente proceso de restitución de inmueble arrendado iniciado por **URBANO ALFONSO CORTES GARZON** contra **SOCIEDAD MESA DE SERVICIOS TEMPORALES RECURSO ACTIVO S.A.S., JAVIER ARTURO MEDINA MESA Y LUIS ALFREDO MEDINA MESA** por entrega del bien inmueble pretendido, en efecto declárese la terminación del proceso.

SEGUNDO: DECRETAR la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. Si existiere embargo de remanentes, póngase los mismos a disposición del juzgado respectivo. Oficiése.

TERCERO: ORDENAR el desglose y posterior entrega a la parte demandada, de los documentos aportados como base de la acción, a sus expensas y con las constancias de ley.

CUARTO: NO CONDENAR en costas.

QUINTO: CUMPLIDO lo anterior archívese el expediente, previa desanotación y ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 67 del 26 DE
NOVIEMBRE DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

LCD